



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

INFORME DEFINITIVO 192/2023

Justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar concedidas de 2017 a 2022 con carácter prepagable

SEGEX 1212744R

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. CONSIDERACION GENERALES | 4 |
| 3. OBJETIVOS Y ALCANCE | 6 |
| 4. RESULTADOS DEL TRABAJO | 7 |
| 4.1. <i>Sobre el reflejo contable de las subvenciones concedidas y no pagadas</i> | |
| 4.2. <i>Sobre el reflejo contable de las subvenciones pagadas y no justificadas</i> | |
| 4.3. <i>Sobre el reintegro de saldos pendientes de justificación</i> | |
| 4.4. <i>Sobre el inicio y tramitación de los procedimientos de reintegro.</i> | |
| 4.5. <i>Sobre la finalidad de las ayudas concedidas.</i> | |
| 5. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES..... | 12 |
| 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 14 |
| 7. TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO | 16 |



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las entidades locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero (incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente) y función de control de eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de las funciones que corresponden al órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig elaboró el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023 (PACF), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero.

En el PACF 2023, dentro de las actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, quedó planificada para el segundo trimestre la realización de un control sobre los pagos anticipados de subvenciones pendientes de justificación, al considerarse como un riesgo importante puesto que el beneficiario una vez recibido el importe de la ayuda o subvención podría perder la motivación a presentar la correspondiente justificación. Además, en esta ocasión, *“Se selecciona esta actuación por considerar conveniente realizar el seguimiento del informe del ejercicio 2021 y no haberse realizado durante el ejercicio 2022”*

Para dar continuidad a los criterios adoptados en ejercicios anteriores, la presente actuación de control financiero se refiere a las *“ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar”* concedidas con carácter prepagable por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig desde el ejercicio 2017, en régimen de concesión directa y por razones de interés social.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de una aplicación informática, *“ACCED-e Subvenciones”*, que permite la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la automatización de las operaciones contables correspondientes a cada fase del procedimiento subvencional, pero no es una aplicación para la gestión integral de subvenciones. Por ello, en esta actuación de control si bien la información se ha obtenido directamente de la base de datos de *ACCED-e Subvenciones* – a la cual tiene acceso directo el órgano de control interno –, se han diseñado diversas pruebas para analizar la coherencia con las operaciones que correspondan en el Sistema de Información Contable SICALWIN.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1212744R

2. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. El marco legal y normativo en materia de subvenciones está básicamente constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, con carácter específico, debe considerarse las siguientes normas reguladoras:

1. Para las “subvenciones por prestaciones económicas individualizadas”

a) Las bases reguladoras para la gestión de las prestaciones económicas individualizadas originariamente aprobadas en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2014 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Alicante número 14 de 22 de enero de 2015, así como sus sucesivas modificaciones incorporadas en 2015, 2016 y 2018.

b) Las bases reguladoras y las órdenes de convocatoria aprobadas con carácter anual por la Conselleria competente de la Generalitat Valenciana, conforme a las condiciones de financiación del Programa de Emergencia Social incluido en el Plan Concertado de Servicios Sociales Generales (actual Contrato Programa de Servicios Sociales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas)

2. Para las “subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan de apoyos específicos para la atención de los menores de 0 a 3 años de edad en Centros de Educación Infantil”

a) La respectiva convocatoria anual de entre las siguientes, conforme al alcance que después se determina:

| Período | BDNS | Extracto BOP |
|-------------|--------|-----------------------------------|
| 2017 – 2018 | 351153 | Número 114 de 16 de junio de 2017 |
| 2018 – 2019 | 401155 | Número 131 de 11 de julio de 2018 |
| 2019 – 2020 | 453675 | Número 87 de 9 de mayo de 2019 |

b) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 83, de 4 de mayo de 2015

SEGUNDA. En materia de prescripción de derechos y obligaciones debe considerarse que:

1. El artículo 39 de la Ley General de Subvenciones establece que prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro

2. El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que salvo lo establecido por leyes especiales y sin perjuicio de la interrupción conforme a las disposiciones del Código Civil, prescribirán a los cuatro años: “...b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.”

TERCERA. En materia de justificación de subvenciones debe considerarse:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días, de modo que la falta de presentación en este nuevo plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

2. Además, según el artículo 89 del citado Reglamento, la falta de justificación producirá la pérdida del derecho al cobro, que se declarará conforme al procedimiento de reintegro establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, garantizando, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

3. Específicamente, para las *“subvenciones por prestaciones económicas individualizadas”* el plazo de justificación es de *“30 días naturales a partir del abono de la ayuda”*, de conformidad con lo previsto en la base Decimocuarta de las Bases reguladoras (modificación aprobada en sesión plenaria de 28 de marzo de 2018; BOP Alicante número 120 de 26 de junio)

4. Finalmente, para las subvenciones destinadas a la *“atención de los menores de 0 a 3 años de edad en Centros de Educación Infantil”*, el apartado 13 de la respectiva convocatoria anual establece que *“la justificación de los pagos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción de fondos al solicitante”*



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1212744R

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

Con carácter general y en relación con las subvenciones concedidas con carácter prepagable por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante los ejercicios 2017 a 2022 en concepto de *ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar*, el objetivo de este informe de control financiero permanente es identificar y comprobar tanto los importes concedidos que no han sido pagados como los pagos anticipados que no han sido justificados, con el fin de determinar el riesgo de prescripción tanto de la obligación de pago como del derecho de reintegro de la Administración, respectivamente

De conformidad con el Programa de Trabajo y sus anexos suscrito con fecha 15 de septiembre por el Economista municipal adjunto a Intervención (**SEFYCU 4512255**), por los motivos que se dicen, se ha dividido el análisis de las subvenciones concedidas en 2 grupos:

1. Las concedidas durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, para el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe definitivo de control financiero 15/2022, de 9 de febrero (**SEFYCU 3494855**)
2. Las concedidas durante los ejercicios 2021 y 2022, ya que durante el ejercicio 2022 no se realizó control financiero posterior sobre las concedidas en 2021

Quedan excluidas del ámbito de esta actuación las subvenciones concedidas durante los ejercicios 2021 y 2022 para *"conciliación de la vida familiar"* puesto que, aunque algunas convocatorias habían previsto que fueran justificadas con carácter posterior (apartado 13.4), sin embargo se han calificado de *"justificación previa al pago"* en ACCED-e y, en cualquier caso, no existen cantidades pendientes de justificar de estas subvenciones, según consulta realizada en la propia base de datos.

| Período | BDNS | SEGEX | Extracto BOP |
|-------------|--------|----------|-----------------------------------|
| 2020 – 2021 | 510213 | 519672R | Número 112 de 15 de junio de 2020 |
| 2021- 2022 | 561616 | 752066M | Número 84 de 6 de mayo de 2021 |
| 2022- 2023 | 635497 | 1092305Q | Número 121 de 29 de junio de 2022 |

3.1. Subvenciones concedidas durante los ejercicios 2017 a 2020, según su situación a fecha 17 de julio de 2023:

a) Saldos pendientes de justificación, como la diferencia entre las ayudas pagadas y las justificadas menos los reintegros y devoluciones, obteniéndose los siguientes importes y beneficiarios

| Descripción | No justificadas | |
|--|------------------|---------------|
| | Importe | Beneficiarios |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2017 | 3.278,00 | 26 |
| Atención de menores en Centros de Educación Infantil 2017/2018 | 500,00 | 6 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2018 | 4.087,47 | 29 |
| Atención de menores en Centros de Educación Infantil 2018/2019 | 1.100,00 | 8 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2019 | 7.249,15 | 43 |
| Atención de menores en Centros de Educación Infantil 2019/2020 | 600,00 | 7 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2020 | 17.451,10 | 46 |
| Convenio PEIS soluciones emergencia habitacional 2020 | 2.650,00 | 2 |
| | 36.915,72 | 167 |

b) Saldos pendientes de pago, calculados como la diferencia entre las ayudas concedidas y las pagadas, normalmente motivada por el incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones de justificar los cobros parciales previamente percibidos:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

| Descripción | No pagadas | |
|--|------------------|---------------|
| | Importe | Beneficiarios |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2017 | 4.691,00 | 21 |
| Atención de menores en Centros de Educación Infantil 2017/2018 | 1.100,00 | 4 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2018 | 8.707,11 | 36 |
| Atención de menores en Centros de Educación Infantil 2018/2019 | 4.150,00 | 7 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2019 | 7.090,00 | 32 |
| Atención de menores en Centros de Educación Infantil 2019/2020 | 28.675,00 | 69 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2020 | 400,00 | 2 |
| Convenio PEIS soluciones emergencia habitacional 2020 | 0,00 | 0 |
| | 54.813,11 | 171 |

3.2. Subvenciones concedidas durante los ejercicios 2021 y 2022, según su situación a fecha 20 de julio de 2023a) Saldos pendientes de justificación

| Descripción | No justificadas | |
|--|------------------|---------------|
| | Importe | Beneficiarios |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2021 | 41.143,35 | 89 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2022 | 32.046,30 | 54 |
| Convenio PEIS soluciones emergencia habitacional 2021 | 0,00 | 0 |
| | 73.189,65 | 143 |

b) Saldos pendientes de pago

| Descripción | No pagadas | |
|--|-----------------|---------------|
| | Importe | Beneficiarios |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2021 | 780,00 | 2 |
| Convenio prestaciones económicas individualizadas 2022 | 3.647,00 | 6 |
| Convenio PEIS soluciones emergencia habitacional 2021 | 0,00 | 0 |
| | 4.427,00 | 8 |



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

4. RESULTADOS DEL TRABAJO**PRIMERO. Sobre el reflejo contable de las subvenciones concedidas y no pagadas**

En el Sistema de Información Contable (SICALWIN) las subvenciones concedidas y no pagadas pueden quedar registradas como saldos de compromisos de gasto, saldos de obligaciones reconocidas y saldos de pagos ordenados. Al comparar las cuantías que corresponden a estos conceptos con los importes obtenidos en la aplicación ACCED-e, se han obtenido las siguientes diferencias:

| DIFERENCIAS | Pendiente de pago en ACCED-e | Pendiente de pago en SICALWIN | Diferencias |
|---------------|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| PEIS 2017 | 4.691,00 | 150,00 | 4.541,00 |
| Menores 2017 | 1.100,00 | 200,00 | 900,00 |
| PEIS 2018 | 8.707,11 | 740,00 | 7.967,11 |
| Menores 2018 | 4.150,00 | 0,00 | 4.150,00 |
| PEIS 2019 | 7.090,00 | 80,00 | 7.010,00 |
| Menores 2019 | 28.675,00 | 0,00 | 28.675,00 |
| PEIS 2020 | 400,00 | 0,00 | 400,00 |
| PEIS 2021 | 780,00 | 300,00 | 480,00 |
| PEIS 2022 | 3.647,00 | 3.647,00 | 0,00 |
| PEIS EME 2021 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SUMAS | 59.240,11 | 5.117,00 | 54.123,11 |

Las diferencias obtenidas con signo positivo representan saldos en en ACCED-e de ayudas concedidas que no han podido ser pagadas por falta de justificación de pagos anticipados parciales anteriores, sin reflejo contable en SICALWIN, por lo que posiblemente deban anularse en ACCED-e dado que no corresponden a obligaciones reales en esta fecha. Además, debe comprobarse la vigencia de las obligaciones pendientes de pago registradas en SICAL por ayudas concedidas en los ejercicios 2019 y anteriores. En ambos casos, deberán actualizarse los registros correspondientes en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

SEGUNDO. Sobre el reflejo contable de las subvenciones pagadas y no justificadas

En el Sistema de Información Contable SICALWIN los saldos pendientes de justificar quedan marcados como "pagos a justificar", incorporables anualmente hasta que en la base de datos ACCED-e se grabe el asiento de justificación correspondiente. De la comparación entre ambas aplicaciones en la fecha de análisis se han obtenido las siguientes diferencias:

| DIFERENCIAS | Pendiente de justificar en ACCED-e | Pendiente de justificar en SICALWIN | Diferencias |
|---------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| PEIS 2017 | 3.278,00 | 2.978,00 | 300,00 |
| Menores 2017 | 500,00 | 500,00 | 0,00 |
| PEIS 2018 | 4.087,47 | 4.267,47 | - 180,00 |
| Menores 2018 | 1.000,00 | 1.000,00 | 0,00 |
| PEIS 2019 | 7.249,15 | 7.019,15 | 230,00 |
| Menores 2019 | 600,00 | 700,00 | - 100,00 |
| PEIS 2020 | 17.451,10 | 17.251,10 | 200,00 |
| PEIS EME 2020 | 2.650,00 | 2.650,00 | 0,00 |
| PEIS 2021 | 41.443,43 | 41.143,35 | 300,08 |
| PEIS 2022 | 32.046,30 | 32.046,30 | 0,00 |
| PEIS EME 2021 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SUMAS | 110.305,45 | 109.555,37 | 750,08 |



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

De un total de 313 operaciones analizadas se han identificado 15 operaciones a las que corresponden las diferencias, de las que 7 corresponden a saldos en ACCED-e que en SICAL están justificados (o se han registrado como pagos directos), 4 son subvenciones justificadas en ACCED-e con saldos pendientes de justificar en SICAL, y las 4 restantes son diferencias entre los importes pendientes de justificar en ambas aplicaciones para una misma ayuda y beneficiario.

TERCERO. Sobre el reintegro de saldos pendientes de justificación.

Conforme a la información obtenida en el Programa de Trabajo y sus Anexos, existen un total de 311 beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter prepagable concedidas en los ejercicios 2017 a 2022 que en la fecha de análisis **no han justificado ni reintegrado los importes recibidos por 110.005,37 euros**, de modo que:

a) Existen 72 beneficiarios de ayudas por importe superior a 500 euros, que totalizan 56.766,69 euros, y que no han sido justificadas ni reintegradas habiendo transcurrido más de nueve meses desde la fecha de pago (3 beneficiarios de ayudas por 1.566,34 euros pagadas durante 2019 y ejercicios anteriores)

b) Existen 125 beneficiarios de ayudas por importe igual o superior a 200 euros e inferior a 500, que totalizan 39.820,05 euros, y que no han sido justificadas ni reintegradas, habiendo transcurrido más de nueve meses desde la fecha de pago (14 beneficiarios de ayudas por 3.103 euros pagadas durante 2019 y ejercicios anteriores)

c) Existen 115 beneficiarios de ayudas por importe inferior a 200 euros, que totalizan 13.418,63 euros, y que no han sido justificadas ni reintegradas, habiendo transcurrido más de nueve meses desde la fecha de pago (84 beneficiarios de ayudas por 9.912,47 euros pagadas durante 2019 y ejercicios anteriores)

Debe considerarse que para todas las subvenciones pagadas en los ejercicios 2019 y anteriores en esta fecha podría haber prescrito la posibilidad de su reintegro, sin perjuicio de la interrupción de plazos que se haya podido producir por la notificación acreditada de su requerimiento.

Subvenciones pendientes de justificar pagadas en 2019 y ejercicios anteriores

| | | |
|-----------------------|------------|------------------|
| De menos de 200 euros | 84 | 9.912,47 |
| Ente 200 y 499 euros | 14 | 3.103,00 |
| De más de 500 euros | 3 | 1.566,34 |
| Sumas | 101 | 14.581,81 |

En estos casos el órgano gestor debe acreditar en cada caso los requerimientos realizados y, en general, todas las actuaciones realizadas para procurar en plazo la justificación de las ayudas concedidas o el reintegro de su importe, sin perjuicio de los supuestos en los que proceda depurar las responsabilidades en las que se haya podido incurrir por el perjuicio causado a los fondos públicos por inactividad de la Administración.

CUARTO. Sobre el inicio y tramitación de procedimientos de reintegro.

Según los resultados obtenidos en el Programa de Trabajo antes citado, al consultar en la Plataforma de Administración Electrónica SEGEX del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el NIF de los diferentes beneficiarios de subvenciones con importes pendientes de justificación en la fecha de análisis, se ha comprobado la existencia, en su caso, de expedientes electrónicos de requerimientos y las fases de tramitación de los correspondientes procedimientos de reintegro.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

Dichos expedientes, una vez agrupados conforme a la fecha de pago de la subvención, presentan los resúmenes siguientes por beneficiarios e importes:

| PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN SEGÚN LA FECHA DE PAGO | | No iniciado | En trámite | Contabilizado | SUMAS |
|--|------------------|------------------|------------------|-------------------|------------|
| | 2017 | 5 | 18 | 2 | 25 |
| | 2018 | 12 | 9 | 4 | 25 |
| | 2019 | 11 | 32 | 8 | 51 |
| | 2020 | 37 | 8 | 16 | 61 |
| | 2021 | 59 | 7 | 24 | 90 |
| | 2022 | 31 | 13 | 15 | 59 |
| | SUMAS | 155 | 87 | 69 | 311 |
| | | No iniciado | En trámite | Contabilizado | SUMAS |
| | 2017 | 520,00 | 2.348,00 | 330,00 | 3.198,00 |
| 2018 | 1.440,00 | 1.367,47 | 480,00 | 3.287,47 | |
| 2019 | 1.420,00 | 5.056,34 | 1.620,00 | 8.096,34 | |
| 2020 | 11.351,10 | 972,81 | 7.640,00 | 19.963,91 | |
| 2021 | 23.634,92 | 2.005,00 | 15.873,43 | 41.513,35 | |
| 2022 | 18.874,37 | 7.916,49 | 7.155,44 | 33.946,30 | |
| SUMAS | 57.240,39 | 19.666,11 | 33.098,87 | 110.005,37 | |

Una primera lectura positiva de los agregados anteriores nos permite diferenciar que, al menos para 69 beneficiarios de ayudas por 33.098,87 euros, la tramitación íntegra del expediente de reintegro ha permitido la contabilización del derecho al cobro por parte del Ayuntamiento de los importes no justificados, con sus correspondientes intereses de demora. Debe entenderse que las liquidaciones de reintegro ya contabilizadas habrán de ser objeto de seguimiento para que, una vez producido el ingreso material que ha sido requerido, se minore la subvención concedida en la cuantía correspondiente tanto en la base de datos ACCED-e como, a través de ésta, en la Base Nacional de Subvenciones

Sin embargo, debe también considerarse:

a) Que la situación "en trámite" no necesariamente garantiza la protección del derecho al reintegro frente a la prescripción, sino que en cada caso es necesario analizar la fecha en que se ha producido el último requerimiento para comprobar que puede interrumpirse el cómputo del plazo de prescripción. A la vista de los datos anteriores, corresponden a pagos realizados en los ejercicios 2019 y anteriores un total de 87 beneficiarios de subvenciones por 12.151,81 euros cuyos expedientes de reintegro pudieran encontrarse en riesgo de prescripción, según la fecha del último trámite realizado o, sin otra posibilidad, porque no se ha realizado ningún requerimiento.

b) Del mismo modo, señalar que para 96 pagos sin justificar realizados entre los años 2020 y 2021 por un importe cercano a los 35.000 euros no se haya iniciado el oportuno expediente de reintegro ni se haya efectuado ningún requerimiento a los respectivos beneficiarios.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

QUINTO. Sobre la finalidad de las ayudas concedidas.

Aunque las Bases Regulatoras aprobadas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la concesión de ayudas por *“prestaciones económicas individualizadas”* prevén que son ayudas de carácter extraordinario y no periódico, según la Instrucción 2/2008 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia las ayudas de emergencia social pueden otorgarse con carácter periódico, aunque cuando se trate de servicios esporádicos y adquisiciones puntuales, se concederán por una sola vez en el ejercicio económico, salvo que atiendan a diversa finalidad. Por tanto, la presente prueba ha consistido en comprobar las finalidades de las ayudas concedidas por la modalidad *“Acciones extraordinarias”* en el ejercicio 2022.

Como resultado, en el ejercicio 2022 y al menos a favor de 13 beneficiarios por importe total de 27.630,62 euros se ha concedido más de una ayuda en la modalidad de *“Acciones extraordinarias”* y con la misma finalidad.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1212744R

5. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Mediante escrito de 4 de septiembre de 2023 (**SEFYCU 4492751**) se ha requerido a la Jefatura de Sección de Servicios Sociales para que comunique a la Intervención Municipal las medidas realmente adoptadas y los resultados obtenidos por su aplicación, de las cuatro recomendaciones formuladas en el informe definitivo de control financiero permanente 15/2022, de 9 de marzo, sobre el seguimiento de la justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar concedidas por este Ayuntamiento durante los ejercicios 2020 y anteriores. En su contestación, se han recibido sendos informes suscritos por la citada Jefatura de Sección con fecha 29 de septiembre de 2023: 1) Respecto a la falta de justificación e inicio de procedimientos de reintegro (SEFYCU 4535936); 2) Respecto al procedimiento de justificación (SEFYCU 4535953).

Por tanto, no se ha informado de la adopción de medidas ni de la obtención de resultados respecto de las recomendaciones relacionadas como tercera y cuarta en el Informe 15/2022, es decir:

“Tercera. Respecto a la excepcionalidad de las subvenciones prepagables: realización de pagos anticipados parciales, adopción de otros mecanismos de pago, etc.

Cuarta. Respecto al reflejo contable de las ayudas y subvenciones concedidas: conciliación de la base de datos ACCED-e con el Sistema de Información Contable en los saldos pendientes de pago y pendientes de justificación”

Y con respecto a los informes emitidos:

Primera. Respecto a la falta de justificación e inicio de procedimientos de reintegro. El informe de resultados suscrito por la Jefatura de Sección analiza detalladamente la situación actual en la que se encuentran las ayudas que en la fecha del control anterior se encontraban pendientes de justificación, diferenciando para cada convocatoria si han sido justificadas, si se ha iniciado el procedimiento de reintegro, si el reintegro ha sido ya abonado o si se encuentra en periodo voluntario o ejecutivo y, como resultado, se determinan las ayudas que en la fecha del informe aún continúan pendientes de justificación, conforme al siguiente resumen:

| Pendientes de justificación | Importe | Beneficiarios |
|-----------------------------|-----------|---------------|
| PEIS 2018 | 3.757,47 | 27 |
| Menores 2018 | 1.000,00 | 8 |
| PEIS 2019 | 3.854,46 | 25 |
| Menores 2019 | 28.375,00 | 68 |
| PEIS 2020 | 9.861,10 | 35 |

Se incluye también el análisis correspondiente a las ayudas de menores de la convocatoria 2020/2021, que no estaba incluido en el anterior control financiero y, en cambio, no se incluyen las ayudas por PEIS y menores del ejercicio 2017 que sí estaban incluidos en dicho control.

Por otro lado, según el criterio de la Jefatura de Servicio, la cantidad pendiente de justificación de ayudas a menores en el ejercicio 2019 por 28.375 euros corresponden a pagos no realizados que *“no ha sido posible realizar la minoración”* en el aplicativo ACCED-e.

Sin embargo, conforme al contenido del Programa de Trabajo de control financiero, la evolución de las cuantías pendientes de justificación que se han obtenido en el aplicativo ACCED-e entre el 13 de diciembre de 2021 (que se realizó el análisis anterior) y el 17 de julio de 2023 (fecha del análisis actual), es la que corresponde al siguiente resumen:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1212744R



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023

| Convocatoria | Pte justificar actual | | Pte de justificar anterior | | Diferencia | |
|----------------------|-----------------------|------------------|----------------------------|------------------|------------|------------------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| PEIS 2017 | 37 | 3.278,00 | 61 | 8.446,88 | 24 | 5.168,88 |
| Menores 2017 | 8 | 500,00 | 8 | 500,00 | 0 | 0,00 |
| PEIS 2018 | 55 | 4.087,47 | 62 | 6.884,97 | 7 | 2.797,50 |
| Menores 2018 | 12 | 1.000,00 | 12 | 1.000,00 | 0 | 0,00 |
| PEIS 2019 | 62 | 7.249,15 | 70 | 10.499,15 | 8 | 3.250,00 |
| Menores 2019 | 69 | 600,00 | 69 | 600,00 | 0 | 0,00 |
| PEIS 2020 | 48 | 17.451,10 | 58 | 22.331,10 | 10 | 4.880,00 |
| PEIS 2020 Emergencia | 2 | 2.650,00 | 5 | 5.125,00 | 3 | 2.475,00 |
| SUMAS | 293 | 36.815,72 | 345 | 55.387,10 | 52 | 18.571,38 |

Por tanto, en los 19 meses transcurridos entre las fechas de ambos análisis, se han justificado aproximadamente un tercio de las cantidades inicialmente pendientes, aunque sólo se refieren al 15% de los beneficiarios.

Valoración

A la vista de lo expuesto, la recomendación primera se considera que se encuentra cumplida parcialmente, en tanto que se han iniciado y completado algunos procedimientos de reintegro, pero en la fecha del actual análisis aún existen 293 beneficiarios con cuantías pendientes de justificar y, al menos para 65 de ellos, no se ha realizado ninguna actuación de requerimiento.

2. Respecto al procedimiento de justificación.

El informe suscrito por la Jefatura de Sección describe de forma independiente los procedimientos de gestión, pago y justificación de las prestaciones económicas individualizadas y de las subvenciones a familias con menores de 0 a 3 años. Puesto que éstas últimas deben ser justificadas con carácter previo al pago, conforme al objeto del presente control financiero sólo nos referimos a las primeras.

Además de reiterar extremos ya contemplados en la Bases reguladoras, también se designan los responsables del registro y justificación de las ayudas concedidas.

Sin embargo – y fundamentalmente respecto a las cuantías pendientes de justificación – no se definen controles, ni se relacionan flujogramas de tareas, ni se establecen plazos ni se describen modelos normalizados, con cuyos extremos debe completarse necesariamente el citado procedimiento de justificación.

Valoración.

A la vista de lo expuesto, la recomendación segunda se considera que se encuentra parcialmente cumplida, en tanto que la redacción dada al procedimiento de justificación omite tareas, plazos, modelos y otros extremos que deben ser necesariamente definidos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

a) Respecto a las subvenciones pagadas y no justificadas ni reintegradas:

1. Existen subvenciones y ayudas concedidas entre 2017 y 2022 con importes pendientes de justificación por 110.005,37 euros que afectan a 312 beneficiarios. De entre ellas, para 156 beneficiarios de ayudas por 57.240,39 euros no se ha iniciado procedimiento de reintegro. En sentido estricto, la omisión podría afectar a más del 70% de los beneficiarios.

2. Desde la anterior actuación de control financiero realizada en diciembre de 2021 sobre la justificación de ayudas concedidas con carácter prepagable durante los ejercicios 2017 a 2020, el grado de gestión en las cuantías pendientes de justificar sólo ha significado un tercio de los saldos entonces pendientes

3. Que entre la base de datos ACCED-e y su reflejo en el Sistema de Información Contable, existen algunas diferencias por importe total de 750,08 euros y que, ya identificadas, deberán ser conciliadas.

b) Respecto a las subvenciones concedidas y no pagadas: Que entre la base de datos de ACCED-e y su reflejo en el Sistema de Información Contable, existen diferencias por importe global de 54.123,11 euros y que, ya identificadas, deberán ser conciliadas y minoradas sobre la cuantía inicial, en su caso.

c) Respecto a la finalidad de las ayudas extraordinarias: No está suficientemente delimitado el carácter extraordinario de las ayudas de emergencia social, de modo que existen pagos periódicos a los mismos beneficiarios y por las mismas finalidades dentro de un mismo ejercicio. Se ha comprobado que, al menos a favor de 13 beneficiarios y por importe total de 27.630,62 euros, se les ha concedido más de una ayuda extraordinaria de emergencia social con la misma finalidad y durante el mismo ejercicio.

6.2. RECOMENDACIONES.

Primera. Respecto a la falta de justificación:

Con independencia de la cuantía de la ayuda concedida, el centro gestor responsable de la tramitación de estas ayudas deberá iniciar de inmediato el procedimiento de reintegro legalmente previsto con el fin de evitar la prescripción del derecho que corresponde al Ayuntamiento, prestando especial diligencia en el despacho de los pagos de mayor antigüedad y, más concretamente, respecto a los 169 beneficiarios de ayudas por 34.495,72 euros concedidas en los ejercicios 2020 y anteriores y pendientes de justificación y/o reintegro en esta fecha.

Segunda. Respecto al procedimiento de justificación. Con carácter complementario al informe presentado, debe elaborarse un manual del procedimiento de justificación en el que, además, se fijen los plazos para la realización de las distintas fases y actuaciones (plazo para aprobar la justificación presentada, para realizar el requerimiento formal de ampliación de plazo de justificación, para iniciar el expediente reintegro de las ayudas no justificadas etc...), las unidades o funcionarios encargados de cada trámite y de cursar las notificaciones y requerimientos y los efectos que puedan derivar de su incumplimiento. Particularmente:

a) Con carácter previo a la concesión, reforzar el control para acreditar que el solicitante no tiene cuantías pendientes de justificación de otras ayudas y subvenciones concedidas, y además acreditar que el beneficiario no lo es de otra ayuda con la misma finalidad en el mismo ejercicio económico cuando se trate de servicios esporádicos y adquisiciones puntuales.

b) El asiento de justificación en la base de datos de subvenciones debe ser posterior al acto administrativo que la aprueba y contendrá referencia del código SEGRA, de modo que a través de la consulta del expediente administrativo en SEGEX podrán posteriormente comprobarse los justificantes aportados y los informes emitidos.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

c) Un solo informe no determina la finalización del procedimiento. En todos los casos, también en los de fallecimiento del titular, debe dictarse la correspondiente resolución administrativa por el órgano competente.

Tercera. Respecto a la excepcionalidad de las subvenciones prepagables. A la vista del riesgo que conllevan las subvenciones prepagables respecto a la adecuada justificación en tiempo y forma de los fondos percibidos, se recomienda que los pagos anticipados de ayudas y subvenciones se reserven para situaciones absolutamente excepcionales y no generalizadas ni periódicamente recurrentes, aun tratándose de la misma convocatoria. Además, en estos casos se recomienda:

a) Que los pagos anticipados sean parciales, con el fin de motivar al beneficiario al cumplimiento de sus obligaciones de justificación para la percepción completa de los fondos.

b) La adopción de otros mecanismos de pago que garanticen en plazo la justificación de los fondos conforme a la finalidad para la que se conceden (tarjetas prepago, ayudas en especie...)

Cuarta. Respecto al reflejo contable de las ayudas y subvenciones concedidas. Debe vigilarse especialmente la conciliación entre la base de datos de subvenciones ACCED-e y su reflejo en el Sistema de Información Contable SICALWIN, sobre todo con motivo del cierre de cada ejercicio, y procederse a realizar los ajustes correspondientes. En concreto, estos ajustes podrían resumirse en los siguientes:

a) Las minoraciones que procedan registrar en ACCED-e por las cuantías concedidas y no pagadas, ante el incumplimiento del beneficiario de sus obligaciones de justificación sobre cobros parciales anteriores y la actualización, en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

b) Respecto a las cantidades pendientes de justificar y su incorporación al ejercicio siguiente como “pagos a justificar”

Quinta. Respecto a la finalidad de las ayudas concedidas para un mismo beneficiario y ejercicio: Deberá determinarse con claridad en las bases reguladoras municipales la forma concreta de apreciar la periodicidad en relación con el carácter extraordinario de las ayudas de emergencia social que, conforme a su naturaleza, debería afectar a todos los módulos en que se clasifican y no sólo a las que con carácter redundante se han definido como “acciones extraordinarias”

7. TRAMITACION DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO

7.1. Del informe provisional de control financiero

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente sobre la justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar concedidas con carácter prepagable por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig entre los ejercicios 2017 a 2022, se remite a la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, en su calidad de titular del órgano gestor, para que en el plazo de quince días hábiles pueda efectuar las alegaciones que considere convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido.

El escrito de remisión contiene la indicación que, en su caso y dentro del mismo plazo, el órgano gestor debe comunicar a esta Intervención las medidas que se adopten y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que se han puesto de manifiesto en el presente informe.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista adjunto a Intervención
18/12/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1212744R

7.2. Del informe definitivo de control financiero

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente informe definitivo de control financiero será remitido a los mismos responsables de los departamentos y servicios municipales a los que fue notificado el informe provisional y al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig así como, a través de éste, al Pleno municipal para su conocimiento. Así mismo será publicado en el Portal Municipal de Transparencia

7.3. Para su inclusión en el Informe Resumen Anual.

INCIDENCIA. Existen subvenciones y ayudas concedidas entre 2017 y 2022 con importes pendientes de justificación. De entre ellas, para 156 beneficiarios de ayudas por 57.240,39 euros no se ha iniciado el procedimiento de reintegro

RECOMENDACIÓN. Con independencia de la cuantía de la ayuda concedida, el centro gestor responsable de la tramitación de estas ayudas deberá iniciar de inmediato el procedimiento de reintegro legalmente previsto con el fin de evitar la prescripción del derecho que pudiera corresponder al Ayuntamiento, prestando especial diligencia en el despacho de los pagos de mayor antigüedad.

RECOMENDACIÓN. Debe elaborarse un manual del procedimiento de justificación en el que se fijen los plazos para la realización de las distintas fases y actuaciones, las unidades o funcionarios encargados de cada trámite y los de cursar las notificaciones y requerimientos y los efectos que puedan derivar de su incumplimiento.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
18/12/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC HEHX REF4 Y7TN 7EAN

Informe definitivo 192/2023 de Control Financiero - SEFYCU 4687736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16